

VÍCTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado proteger la salud de la población humana y la ganadería del país;

Que es necesario centralizar y unificar los recursos técnicos y científicos destinados a la investigación de las zoonosis y a la elaboración de los productos biológicos y químicos destinados a su control;

Que es necesario investigar el estado nutricional de la población y la calidad de los alimentos que consume;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Dispónese la unificación de los laboratorios destinados a la investigación y control de las enfermedades producidas por causas de virus, bacterias y parásitos que tengan relación común, en algún período de su ciclo biológico, con el hombre y los animales.

ARTÍCULO 2.- Anexo al Instituto Nacional de Biología Animal de Ovejuyo se establece el Instituto de Micro-Biología y Nutrición.

Los señores Ministros de Agricultura, Ganadería y Colonización y de Salud Pública quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres años.

FDO. VÍCTOR PAZ ESTENSSORO, José Fellman V., Armando Mollinedo, Guillermo Jáuregui, Gral. Luis Rodríguez B., Gral. E. Rivas Ugalde, Aníbal Aguilar P., Egberto Ergueta Q., Ciro Humboldt B., G. Ariñez V., Jaime Otero Calderón.